ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	x
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4133.010.27.1.010-2024
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C.E
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	805024523-4
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA GERENCIAR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DE LAS INTERVENCIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN PARQUES Y ZONAS VERDES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR INICIAL	CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 4.728.444.977)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 de Julio de 2.024
FECHA DE INICIO	12 de Julio de 2.024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de octubre de 2.025
ADICIONES	Modificación No 3: ADICIONAR a la CLÁUSULA TERCERA - VALOR del Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.010-2024 el valor de OCHOCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($801,651,502), discriminado en los siguientes aportes: El DAGMA realizará un aporte por VALOR de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($487.890.531), que corresponde al aporte del DAGMA como asociado en el Convenio Interadministrativo. La EDRU como asociado realizará un aporte en especie por el valor de TRECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN ($313.760.971) PESOS M/CTE.
VALOR TOTAL A LA FECHA	CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOSM/CTE ($ 5,530,096,479).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRORROGAS	MODIFICACIÓN 001: Prorrogar el convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.010-2024. Por lo cual la CLÁUSULA SEXTA PLAZO quedará de la siguiente manera: "Adicionase al plazo inicial del contrato cinco (5) meses, estableciendo el nuevo plazo del convenio hasta el 30 de mayo de 2025". MODIFICACIÓN 002: PRORROGAR el Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.010-2024. Por lo cual la CLÁUSULA SEXTA PLAZO quedará de la siguiente manera: Adicionase al plazo del contrato cinco (5) meses, estableciendo el plazo del convenio hasta el 30 de octubre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 de octubre de 2025
ACLARACIÓN	N.A.
SUSPENSIÓN	N.A.
REANUDACIÓN	N.A.
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N.A.
	Identificación del Cesionario: N.A.
	Fecha de Cesión: N.A.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

El día 4 de julio de 2024, El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente y la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C.E, suscribieron el convenio interadministrativo No. 4133.010.27.1.010-2024, por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 4.728.444.977), cuantía que comprendía los aportes por ambos asociados de la siguiente manera: Respecto de DAGMA su aporte es de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 4.360.497.250); y respecto de la EDRU, su aporte sería de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($367.947.727) que serán entregados en especie para el desarrollo del proyecto detallados en la propuesta presentada que hace parte integral del Convenio.

Por las razones expuestas en la parte motiva del contrato electrónico, el día 12 de diciembre de 2024, se surtió la Modificación No. 001 al convenio, esto, con el ánimo de prorrogar el término del mismo, es decir, la CLÁUSULA SEXTA PLAZO se modificó indicando lo siguiente: "Adicionase al plazo inicial del contrato cinco (5) meses, estableciendo el nuevo plazo del convenio hasta el 30 de mayo de 2025".

El día 29 de abril de 2025, se suscribió la Modificación No. 002 al prenotado convenio interadministrativo, con el fin de prorrogar el término del mismo, es decir, la CLÁUSULA SEXTA PLAZO se modificó indicando lo siguiente: "Adicionase al plazo inicial del contrato cinco (5) meses, estableciendo el nuevo plazo del convenio hasta el 30 de octubre de 2025".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El día 28 de agosto de 2025, se suscribió la Modificación No. 003 al prenotado convenio interadministrativo, con el fin de adicionar el valor del mismo, es decir la a la CLÁUSULA TERCERA - VALOR se modificó indicando lo siguiente: "ADICIONAR a la CLÁUSULA TERCERA - VALOR del Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.010-2024 el valor de OCHOCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($801,651,502), discriminado en los siguientes aportes:
El DAGMA realizará un aporte por VALOR de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($487.890.531), que corresponde al aporte del DAGMA como asociado en el Convenio Interadministrativo.
La EDRU como asociado realizará un aporte en especie por el valor de TRECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN ($313.760.971) PESOS M/CTE".

El día 30 de septiembre de 2025, mediante comunicado con radicado No. 202541330100047252 el asociado denominado Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C.E, emite balance ajustado a presupuesto contractual y solicita la incorporación de ítems no previstos, justificando que:

RELACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS QUE PASAN PARA NO OBJECIÓN

ITEM N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO (costo directo)
NP-001	DEMOLICIÓN DE ANDÉN PREFABRICADO, INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	$ 11.715
NP-002	RETIRO Y REINSTALACIÓN DE ADOQUÍN EXISTENTE PREFABRICADO (10x20x6)	M2	$ 63.037
NP-003	RETIRO Y REINSTALACIÓN DE LOSETA PREFABRICADA EXISTENTE (40x40x6)	M2	$ 57.092
NP-004	RETIRO Y REINSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO EXISTENTE (80x35x15)	ML	$ 41.662
NP-005	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO SIMPLE F´c=3.000 PSI, INCLUYE ANTISOL Y ACARREO INTERNO	M3	$ 1.200.275
NP-006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO 15x35x60 U-50	ML	$ 103.493
NP-007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EPDM 1 CM CAPA DE BASE Y 1 CM COLOR AZUL	M2	$ 368.207
NP-008	SEÑAL MÓVIL DE TRÁNSITO TIPO SPO, EN LÁMINA GALVANIZADA	UND	$ 648.727
NP-009	SEÑAL MÓVIL DE TRÁNSITO TIPO SR, EN LÁMINA GALVANIZADA	UND	$ 648.727
NP-010	BARRERA TIPO MALETÍN PLÁSTICO 2,00x1,40x0,50 M	UND	$ 585.569

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NP-011	DELINEADOR FLEXIBLE DE 1,30 MT, CON ELEMENTOS REFLECTIVOS	UND	$	61.881
NP-012	AUXILIAR DE TRÁNSITO CERTIFICADO	MES	$	3.328.852
NP-013	BODEGA - CAMPAMENTO	MES	$	3.177.706
NP-014	PRADO TRENZA	M2	$	12.032
NP-015	RETIRO BOLARDO EXISTENTE. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE, RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICION EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005)	UND	$	61.570
NP-016	CONCRETO F'C 3000 PSI ARREGLO BORDES CUNETAS	ML	$	120.450
NP-017	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA PLASTICA 0.51X0.64	UND	$	271.714
NP-018	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA PLASTICA 1.15X1.2	UND	$	1.729.977
NP-019	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA PLASTICA 0.63X0.63	UND	$	378.285
NP-020	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA PLASTICA 1.01X0.61	UND	$	552.091
NP-022	SUMINISTRO E INSTALACION BARANDA PUENTE	ML	$	246.002
NP-023	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA PLASTICA ANTIVANDALICA	ML	$	334.811
NP-024	DEMOLICIÓN DE BANCA EN CONCRETO. INCLUYE RESTAURACION DE SUPERFICIE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICION DE BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DEL 2005)	UND	$	236.499
NP-025	RETIRO DE LLANTAS. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE, RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICION DE BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DEL 2005)	UND	$	37.020
NP-026	MANTENIMIENTO REPARACION Y PINTURA PASAMANOS, SILLAS COLUMPIO, BALANCIN, RESBALADOR INCLUYE REEMPLAZO RESBALADOR DE LAMINA A FIBRA Y SILLAS DE BALANCIN A FIBRA	UND	$	9.520.720
NP-027	CONSTRUCCION CAÑUELA EN CONCRETO ACABADO A LA VISTA ANCHO =10-20CMS, F'C=3000 PSI. INCLUYE ANTISOL, SELLADO DE JUNTAS Y ACARREO INTERNO.	ML	$	24.402
NP-028	TUBERIA AGUA LLUVIA 3"	ML	$	16.185
NP-029	ROCERIA DE PRADO	M2	$	3.788

A continuación, se realiza justificación de la inclusión de los NP.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NP-001. DEMOLICIÓN DE ANDÉN PREFABRICADO, INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS [M²]
Durante la inspección inicial y el cotejo con la planimetría de diseño, se identificó la presencia de andenes prefabricados existentes que requieren demolición para permitir el perfilado y la construcción de los nuevos senderos peatonales conforme al diseño aprobado.

NP-002. RETIRO Y REINSTALACIÓN DE ADOQUÍN PREFABRICADO EXISTENTE (10x20x6) [M²]
En varios tramos de los senderos peatonales se evidenciaron hundimientos y desprendimiento de material en el centro del adoquín, por lo que se requiere la creación de un ítem que contemple el retiro, nivelación de la subrasante y reinstalación de las piezas reutilizables en buen estado, garantizando uniformidad, durabilidad y óptimas condiciones de tránsito peatonal.

NP-003. RETIRO Y REINSTALACIÓN DE LOSETA PREFABRICADA EXISTENTE (40x40x6) [M²]
Se identificaron sectores con hundimientos y piezas sueltas en losetas prefabricadas existentes. es necesario crear el ítem de retiro y reinstalación de loseta prefabricada existente que permita la nivelación de la subrasante y su reinstalación, a fin de conservar los materiales reutilizables y asegurar la continuidad funcional y estética de los andenes.

NP-004. RETIRO Y REINSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO EXISTENTE (80x35x15) [ML]
En varios puntos se evidenciaron bordillos prefabricados sueltos, cabeceados o desnivelados. Se requiere un ítem para su retiro y reinstalación, para la adecuación del cajón y el material de asiento, garantizando la estabilidad y correcta delimitación del andén.

NP-005. CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO SIMPLE F'c=3.000 PSI, INCLUYE ANTISOL Y ACARREO INTERNO [M³]
Esta actividad es necesaria para la restitución estructural y refuerzo en zonas afectadas o con requerimientos adicionales de soporte, tales como muretes de confinamiento, remates, placas y bordillos deteriorados, entre otros.

NP-006. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO 15x35x60 U-50 [ML]
Se evidenció que los bordillos existentes son prefabricados, mientras que en el presupuesto inicial se contempló bordillo fundido. Con el propósito de mantener la continuidad visual y funcional con los tramos no intervenidos, se requiere la creación de un ítem para suministro e instalación de bordillo prefabricado nuevo, reemplazando elementos deteriorados o ausentes.

NP-007. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EPDM (1 cm capa base + 1 cm color azul) [M²]
En atención a los ajustes solicitados por la comunidad y lo evidenciado en la inspección técnica, se requiere la inclusión del ítem de suministro e instalación de superficie en **EPDM**, material que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reemplaza la solución inicial para la pista de trote del parque Santa Anita, garantizando mayor confort, durabilidad y cumplimiento del diseño arquitectónico final.

NP-008. SEÑAL MÓVIL DE TRÁNSITO TIPO SPO, EN LÁMINA GALVANIZADA [UND]
Requerida para la adecuada implementación del **Plan de Manejo de Tránsito (PMT)** en las zonas de intervención, contribuyendo a la seguridad vial y control operativo durante la ejecución de las obras.

NP-009. SEÑAL MÓVIL DE TRÁNSITO TIPO SR, EN LÁMINA GALVANIZADA [UND]
Ítem complementario para el PMT, orientado a reforzar la señalización temporal durante las fases constructivas, garantizando la seguridad de peatones y vehículos.

NP-010. BARRERA TIPO MALETÍN PLÁSTICO (2,00x1,40x0,50 m) [UND]
Elemento requerido para el cerramiento perimetral y control de tránsito en zonas de obra, conforme a las medidas de seguridad vial establecidas en el PMT.

NP-011. DELINEADOR FLEXIBLE DE 1,30 m CON ELEMENTOS REFLECTIVOS [UND]
Ítem necesario para la correcta segregación de flujos vehiculares y peatonales durante la ejecución de actividades, conforme a las disposiciones del PMT.

NP-012. AUXILIAR DE TRÁNSITO CERTIFICADO [MES]
Se requiere para garantizar el cumplimiento operativo del PMT y apoyar el control de la movilidad y la seguridad en las zonas de intervención durante la ejecución de las actividades.

NP-013. BODEGA – CAMPAMENTO [MES]
Se identificó la necesidad de incluir un ítem para la instalación de bodega-campamento tipo **container**, destinada al almacenamiento de materiales, herramientas y soporte logístico del personal de obra. En la fase de planeación se había previsto un campamento en madera, pero debido a restricciones de espacio y tiempo se considera más eficiente la solución modular metálica.

NP-014. PRADO TIPO TRENZA [M²]
Con base en las observaciones del equipo ambiental y el análisis del diseño paisajístico, se determinó la conveniencia de utilizar prado tipo trenza, dado su mejor comportamiento en recuperación de zonas verdes intervenidas y su compatibilidad con las especies existentes en el entorno.

NP-015. RETIRO BOLARDO EXISTENTE. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMROS [M²]
Se evidenció en el parque plazoleta mercurio bolardos en mal estado los cuales requieren ser retirado, en los planos se evidencia la instalación de nuevos bolardos, pero el presupuesto no contempla la demolición y retiro de estos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NP-016 CONCRETO F'C 3000PSI ARREGLO BORDES CUNETAS [Und]
Se evidenció en el parque plazoleta mercurio la necesidad de instalar rejillas para las cunetas, toda vez que las cunetas no cuentas con rejillas porque posiblemente han sido vandalizadas y los bordes de las cunetas deben ser reparados para instalar las nuevas rejillas.

NP-017 SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PLASTICA 0,51X0,64 [Und]
Se evidenció en el parque plazoleta mercurio la existencia de cajas de redes secas de dimensiones 0,51x0,64 que no tienen tapas, ya que posiblemente han sido vandalizadas, por eso se toma la decisión de suministrar tapas plásticas con el objetivo de que no sean vandalizadas nuevamente.

NP-018 SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PLASTICA 1,15X1,2 [Und]
Se evidenció en el parque plazoleta mercurio la existencia de cajas de redes secas de dimensiones 1,15X1,2 que no tienen tapas, ya que posiblemente han sido vandalizadas, por eso se toma la decisión de suministrar tapas plásticas con el objetivo de que no sean vandalizadas nuevamente.

NP-019 SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PLASTICA 0,63X0,63 [Und]
Se evidenció en el parque plazoleta mercurio la existencia de cajas de redes secas de dimensiones 0,63X0,63 que no tienen tapas, ya que posiblemente han sido vandalizadas, por eso se toma la decisión de suministrar tapas plásticas con el objetivo de que no sean vandalizadas nuevamente.

NP-020 SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PLASTICA 1,01X0,61 [Und]
Se evidenció en el parque plazoleta mercurio la existencia de cajas de redes secas de dimensiones 1,01X0,61 que no tienen tapas, ya que posiblemente han sido vandalizadas, por eso se toma la decisión de suministrar tapas plásticas con el objetivo de que no sean vandalizadas nuevamente.

NP-022 SUMINISTRO E INSTALACION DE BARNDA PUENTE PEATONAL [ML]
Se evidenció que el puente peatonal que atraviesa sobre la carrera 10, desde el parque plazoleta mercurio le hace falta tramos de la baranda, lo que puede ocasionar accidentes a los transeúntes.

NP-023 SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA PLASTICA [ML]
Se evidenció en el parque plazoleta mercurio la necesidad de instalar rejillas para las cunetas, toda vez que las cunetas no cuentas con rejillas porque posiblemente han sido vandalizadas.

NP-024 DEMOLICION BANCA EXISTENTE, INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS [Und]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se evidenció en los parques Pízamos III y el Hoyo hay unas bancas en concreto en mal estado, las cuales deben ser reemplazadas.

NP-025 RETIRO DE LLANTAS INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS [Und]
Se evidenció en los parques Pízamos III, Valle del Lili, el Hoyo y el separador, áreas donde se han realizado materas artesanales las cuales son en llantas o concreto en mal estado y requieren ser demolidas para mejorar el aspecto paisajístico de la obra.

NP-026 MANTENIMIENTO, REPARACION Y PINTURA PASAMANOS, CULUMPIO, BALANCIN, RESBALADOR INCLUYE REEMPLAZO RESBALADOR DE LAMINA A FIBRA Y SILLAS DE BALANCIN A FIBRA [Und]
Se evidenció en el parque Pízamos III unos juegos infantiles en mal estado, los cuales requieren mantenimiento y reemplazar algunas piezas, ya que estos son parte integral del parque.

NP-027 CONSTRUCCION CAÑUELA EN CONCRETO ACABADOS A LA VISTA ANCHO 10-20 CMS, F'C 3000PSI. INCLUYE ANTISOL, SELLADO DE JUNTAS Y ACARREO INTERNO [Und]
Se evidenció en el parque Guayacanes la necesidad de construir un tramo de cañuela en concreto, con el fin de conducir las aguas de escorrentía y evitar que esta afecte a las casas que están al pie del parque.

NP-028 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA AGUAS LLUVIAS 3" [ML]
Se evidenció en el parque Guayacanes la necesidad de instalar tubería de 3" para conducir el agua de la cañuela hacia el sumidero.

NP-029 ROCERIA DE PRADO [M²]
Es necesario el mantenimiento del prado que se instaló y del existente en los parques.

Así las cosas, mediante la presente justificación se aprueban las descripciones, unidades y precios unitarios, de las actividades no previstas para ejecutar la adición del convenio.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Teniendo en cuenta la justificación descrita anteriormente y realizada la evaluación técnica, el supervisor y el contratista que funge como el apoyo a la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.010-2024, emiten concepto técnico favorable para MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO inciso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONVENIR, en el sentido de incorporar los ítems no previsto NP-001 hasta NP-029.

En consecuencia, se encuentra que, la solicitud de incorporación de ítems no previstos radicada por la EDRU mediante oficio No. 202541330100047252 del 30 de septiembre de 2025, es procedente dentro de los estamentos del artículo 2 de la Constitución Política, que se traduce en el interés general y en el bienestar de la comunidad caleña, por tanto la modificación obedece a necesidades surgidas durante la ejecución del contrato de obra No. 10.3.3.0001-2025 y del contrato de interventoría No. 10.3.5.0001-2025, suscritos en el marco del citado convenio.

MAURICIO MIRA PONTON:
Supervisor - Director Departamento Administrativo de Medio Ambiente - DAGMA

NELSON CALLE ARREDONDO:
CARGO: Contratista

Revisado por: Alejandra Londoño Parra – Contratista

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 21 de octubre de 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.